

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **23542-2017**

Fecha: 25/07/2017-09:30:14

Redido por: SANDRA MILENA RETACORQUEZ ALISTIZABAL

Dirección: 2.7.3. DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

Anexo: 2

Pereira, 24 de julio de 2017.

SEÑORES:
DIRECCIÓN OPERATIVA DE BOMBEROS
Y/O A QUIEN CORRESPONDA
PEREIRA

Ref.: DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

VALENTINA TABORDA GIRALDO, mayor de edad y vecina de Pereira, identificado con la C.C. 1.088.344.014 expedida en Pereira, por medio del presente documento me permito presentar ante esta entidad **DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR**, con base en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1437 de 2011, ley 1755 de 2015, y demás normativa concordante.

HECHOS

PRIMERO. El viernes, 02 de junio de 2017, a las 08:15 Aproximadamente, se generó un incendio en mi vivienda, que está ubicada en la carrera 8 No 25-49 apto 304 Centro, Pereira.

SEGUNDO. Siendo las 08:30 llegan a atender la emergencia, el cuerpo de bomberos con apoyo de: Gestión de riesgos, Tránsito y la Policía Nacional.

TERCERO. Por cuestiones laborales viajo frecuentemente, es decir mantengo fuera de la ciudad, y no permanezco en mi vivienda. Por tal motivo fui informada de lo ocurrido por mi vecina Ingrid y me dispuse a llegar tan pronto como pude al lugar de los hechos, a eso de las 09:20 p.m.

CUARTO. El día 03 de julio de 2017, me dirijo a las instalaciones del cuerpo de bomberos de Pereira para que se me haga entrega del informe de lo ocurrido en la emergencia por ellos atendida.

QUINTO. En el informe entregado con No **23581**, denominado *constancia de atención de emergencia*, se establece que la causa de la emergencia fue "**DESCUIDO CON LLAMA ABIERTA**", es decir que fue ocasionado por una veladora.

SEXTO. Como se expresó en el hecho tercero, no permanezco en mi vivienda, incluso hay ocasiones en las que me ausento hasta ocho días de la ciudad por cuestiones laborales.

SEPTIMO. Sea este el momento para indicar que el día de la emergencia en cuestión llegaba de un viaje de trabajo, viaje que duró cinco días, es decir Salí de la ciudad el lunes 29 de mayo de 2017 y regresé el viernes 02 de julio de 2017 en horas de la noche.

OCTAVO. Por lo anterior, no le veo sentido a la causa que se estableció en el informe, porque esas velas son para simple decoración y nunca se encendían. Además si fuera el caso, el incendio se debió ocasionar el mismo día en que yo Salí de viaje, esto es, el 29 de mayo del año en curso, y no cuatro días después de que yo me fui.

NOVENO. Aunado a lo anterior, a los días de lo ocurrido (incendio), me acerqué al apartamento para recoger las pocas cosas que quedaron, y se encontraban trabajando unos obreros y un eléctrico, el cual paso a citar lo que me dijo "**LA CAUSA DEL INCENDIO FUE OCASIONADO POR UN CORTO CIRCUITO, Y COMO ESTABA TAN CERCA DE**

LOS MUEBLES, ESTO HIZO QUE LA LLAMA TOMARA FUERZA". Es claro que no hay una congruencia entre el informe por ustedes realizado y la realidad de los hechos.

DECIMO. Además de lo dicho en el hecho anterior, no sé cómo se llegó a estipular que la causa fue una veladora. Téngase presente que todo sucedió en horas de la noche, además es importante precisar que en el lugar de los hechos no había suficiente luz, no era un ambiente con la suficiente claridad cómo para hacer un diagnóstico de lo sucedido, mucho menos para realizar un dictamen.

DECIMO PRIMERO. El informe que ustedes entregaron ha dado lugar a que la aseguradora me impute a mí el pago de un deducible por los daños ocasionados al inmueble, además no me quiere responder por la pérdida de mis enseres, argumentando que fue culpa mía la causa del incendio, y como ya he repetido a lo largo de este escrito, yo me encontraba fuera de la ciudad, desde el 29 de mayo.

DECIMO SEGUNDO. El ordenamiento jurídico Colombiano, en su régimen probatorio, establece muy claro que para la correcta verificación de los hechos se requieren especiales conocimientos científicos, técnico o artísticos. Es claro que el informe que se me fue entregado, no cuenta con ninguno de los elementos consagrados en el ordenamiento jurídico.

DECIMO TERCERA. Es claro que la aseguradora quiere evadir su responsabilidad de responder por los daños que le ocupan, basados en el informe que ustedes rindieron (Constancia de atención de emergencias), informe que no es claro, preciso, y exhaustivo, como para tenerse como prueba de lo sucedido.

PETICIONES

Por los anteriores hechos me permito solicitar de manera respetuosa:

1. Se me haga entrega de la **TOTALIDAD** de información y documentación que soporta la investigación realizada por **EL CUERPO DE BOMBEROS DE PEREIRA**, sobre mi caso en particular.
2. Solicito que se me aclare el informe que ustedes rindieron, y que se establezcan cuáles fueron los medios de prueba y/o los fundamentos científicos, técnicos y especializados, en que fundamenta tal manifestación acerca del presunto origen del incendio.
3. De no ser posible lo pretendido anteriormente, que se rinda un nuevo informe estableciendo cual fue la verdadera causal, o si es del caso que se establezca que **desconocen qué fue lo que originó dicho incidente.**

Lo anterior tiene como finalidad recolectar la evidencia para iniciar la correspondiente denuncia penal sobre el tema que nos ocupa.

El objeto de las anteriores solicitudes es (i) procurar el respeto de mis derechos constitucionales y legales (procesales y sustantivos) claramente violados por el proceder irregular de esta entidad.

Cordialmente agradezco de antemano su colaboración. Asimismo le recuerdo **SU OBLIGACIÓN** de dar pronta respuesta a la presente solicitud **DENTRO DEL**

PERENTORIO TÉRMINO LEGAL (sin perjuicio del ejercicio de **ACCION DE TUTELA**, y/o demás acciones judiciales a que hay lugar).

ANEXOS

- Copia de la constancia de atención de emergencia.

NOTIFICACIONES

La calle 20 N° 6-30, Edificio Banco Ganadero Oficina 702 teléfono 3349725, o en el correo joandiaz92@hotmail.com

Atentamente



VALENTINA TABORDA GIRALDO
C.C. 1.088.344.014 expedida Pereira



ALCALDÍA DE
PEREIRA



2.7.5. Dirección de
Bomberos -33-

Pereira, 12 de junio de 2017

VALENTINA TABORDA
3022905869
Pereira, Risaralda.

No. 23581



Asunto: CONSTANCIA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Cordial saludo,

La Dirección Operativa de Bomberos hace constar que el día 02 de junio del 2017, nuestra institución atendió una emergencia por incendio estructural, con los siguientes datos tomados por las unidades que atendieron la emergencia:

Clase de actuación: incendio estructural

Fecha: 02 de junio del 2017

Estación que atiende: oriente

Dirección: carrera 8 No 25-49

Barrio o vereda: Sector Lago Uribe

Comuna o corregimiento: Centro

Hora de salida: 19:47

Causa de la emergencia: descuido con llama abierta

Construcciones afectadas: 2

Dirección: carrera 8 No 25-49 apto 304

Propiedad de: No se obtuvo

Ocupado por: Valentina Taborda

Pérdidas propiedad-Descripción: pintura, paredes, techo dry-wall, vidrios ventanas

Pérdidas contenido-Descripción: enseres varios, TV, electrodomésticos

Clase de construcción: material

Uso de construcción: residencial

Niveles: 3



Piso 4 Tel: (6)32488068 Fax: (6)3248184



Seguro Propiedad: No se obtuvo
Seguro Contenido: No se obtuvo

Dirección: carrera 8 No 25-49 apto 303
Propiedad de: Wilson
Ocupado por: Tania Erazo
Pérdidas propiedad-Descripción: pintura de paredes, puerta
Pérdidas contenido-Descripción: No
Clase de construcción: material
Uso de construcción: residencial
Niveles:
Seguro Propiedad: No se obtuvo
Seguro Contenido: No se obtuvo

Vehículos afectados: No
Lesionados: No
Muertos: No
Desaparecidos: No

Recibe la alarma: Bro Jair Morales
Personal que asiste: Sgto. Omar Manrique, Tte. voluntario Henao, Tte. Voluntario Cano, Bros: Omar Escobar, Loaiza, Buitrago, Hernández, Pino, Vallejo, Naranjo
Máquinas que asisten: 02
No interno: M-34, M-03
Apoyo externo: Gestión del Riesgo, Tránsito
Policía Nacional: Patrulleros: Andrés Valencia, Fabián Ramos cuadrante 4
Jefe de operaciones: Sgto. Omar Manrique

Observaciones: Se le hace entrega a la señorita Tania Erazo de dos celulares y una pulsera, quien pertenece a la señora de la habitación 304.

Los patrulleros antes mencionados quedan como testigos que el apto queda abierto puesto que hubo que realizar entrada forzada.

A las 21:20 llega al sitio la ocupante del apto 304 quien queda con las pertenencias.

9.00 P.M.



Piso 4 Tel: (6)32488068 Fax: (6)3248184



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de julio de 2017	Número de radicado:	33542
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	VALENTINA TABORDA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	ALEXANDER ROJAS ZAPATA - Director Operativo De Bomberos, LUISA FERNANDA LONDOÑO MONTAÑO - CONTRATISTA	Copia a:	-

